

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

121. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD DE MELILLA 20232027, PUBLICADO EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 54 DE 31 DE JULIO DE 2023.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2025, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2025000046:

“

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. – En BOME Extra Núm. 54, de 31 de julio de 2023 fue publicado el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, en el que le atribuye a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, entre otras, las siguientes competencias:

- 4.2.3.1. d) *Ordenar, respecto al personal adscrito a la Consejería, la iniciación de los **expedientes disciplinarios**, disponer la realización de informaciones previas si procedieren, nombramiento de instructor y, en su caso, secretario, adoptar medidas de carácter provisional que aseguren la resolución final que pudiera recaer, apercibir y suspender preventivamente al personal, y resolver los expedientes disciplinarios ejerciendo la potestad disciplinaria, a excepción de la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral fijo, que será competencia del Consejo de Gobierno.*
- 4.2.3.5.b) *La planificación, desarrollo y ejecución de los **cursos selectivos** de formación básica de los funcionarios en prácticas de Policía Local y Bomberos.*
- Respecto a las atribuciones de la Dirección General de Función Pública, le atribuye en su punto 7.2.7, entre otras, las siguientes competencias:
- c) *La imposición de sanciones por faltas graves o leves a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que presten sus servicios en la Ciudad en los puestos reservados de conformidad con el art. 3.7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad.*
- d) *Propuesta de sanción que conlleva la separación del servicio de los funcionarios y propuesta para la ratificación del despido del personal laboral fijo, que resolverá el Consejo de Gobierno.*
- j) *Ordenar, salvo para el personal adscrito a la Consejería de Seguridad Ciudadana, la iniciación de los expedientes disciplinarios, disponer la realización de informaciones previas si procedieren, nombramiento de instructor y, en su caso, secretario, adoptar medidas de carácter provisional que aseguren la resolución final que pudiera recaer, apercibir y suspender preventivamente al personal de la Ciudad, y resolver los expedientes disciplinarios ejerciendo la potestad disciplinaria, a excepción de la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral fijo, que será competencia del Consejo de Gobierno.*
- h) *Resolver convocatorias derivadas de la Oferta anual de empleo público, incluida la resolución sobre admisión o exclusión de aspirantes, nombramiento de la composición de los Tribunales Calificadores y nombrar funcionarios de carrera a los que superen los correspondientes procesos selectivos a propuesta del Tribunal.*
- w) *Defensa de los intereses de la Ciudad en los procedimientos judiciales ante la jurisdicción social.*

SEGUNDO. - Con posterioridad, el meritado Decreto fue objeto de distintas modificaciones, como son;

- Modificación del Decreto de distribución de competencias entre la Consejería de Hacienda y Seguridad Ciudadana, de fecha 1 de marzo de 2024.
- Modificación del Decreto de distribución de competencia entre las Consejerías de la ciudad, de fecha 17 de abril de 2024, en la cual, en particular, se suprime en materia de Administración pública la competencia del apartado 7.2.5 t) relativa a “Certificados de fe de vida” y se incluye un nuevo apartado: -

7.2.5 t) la competencia de “Sistema de quejas y Sugerencias”.

- Modificación del Decreto de distribución de competencia entre las Consejerías de la Ciudad, de fecha 18 de septiembre de 2024.